Empleo de hogar y cuidados durante la pandemia

ISABEL OTXOA

I periodo de confinamiento se vivió de muy distintas maneras, también entre las trabajadoras de hogar y cuidados (TTHC). No fue lo mismo vivir en casa propia, con trabajo externo a tiempo parcial y un salario que no constituía la principal fuente de ingresos familiar que estar trabajando en situación irregular, en régimen interno, sin otra vivienda y con algunas situaciones personales dolorosas más allá del conflicto como trabajadora. Bastantes relatos las dibujaron prisioneras en los domicilios y aplastadas por una mayor carga de trabajo; es una generalización victimizadora en la que muchas no se reconocen. Me referiré a las políticas públicas respecto al sector.

El INE publicó en 2020, una «Información estadística sobre el impacto de la crisis COVID-19», en el que no aparecen las TTHC. En el apartado dedicado a la descripción de los hogares, cuya finalidad era entender las circunstancias de permanencia en la residencia habitual en el periodo de confinamiento y las formas de convivencia (sic), las trabajadoras internas no aparecen. En el área de información económica, el análisis se basó en el directorio de empresas que ejercen actividades económicas para el mercado, excluyendo por tanto a la parte empleadora de hogar. La invisibilidad del sector es una construcción política y tiene razones perfectamente objetivables.

Según la Encuesta de Población Activa, el porcentaje de las TTHC en paro había subido un 48% al terminar el confinamiento. En esa misma fecha, la cifra de ocupadas sin trabajo efectivo se había quintuplicado respecto a diciembre de 2019. No estaban despedidas sino en suspensión de contrato sin derecho a los beneficios de un ERTE al no tener prestación de desempleo. Es más, la figura de la suspensión no está prevista en el RD 1620/2011 de empleo de hogar: una de las zozobras de las trabajadoras durante el confinamiento fue si debían o no darse por despedidas ante la frase «quédate en casa y cuando pase todo esto, ya te llamaremos».

Hubo externas que percibieron sus salarios de marzo y abril sin trabajar. A falta de prestaciones públicas, actuó la beneficencia, con su gravamen en términos de deuda de gratitud hacia la parte empleadora. Fondos creados de urgencia por las organizaciones de trabajadoras llegaron a quienes más lo necesitaban. Todo informal, todo fuera de las previsiones del Estado del bienestar. En el contexto de medidas extraordinarias para el resto de sectores, tales como prestaciones de desempleo que se dieron a la gente asalariada y autónoma en condiciones muy excepcionales, hubo un subsidio extraordinario para TTHC.

Según la Encuesta de Población Activa, el porcentaje de las trabajadoras del hogar y cuidados en paro había subido un 48% al terminar el confinamiento El subsidio tardó muchos meses en cobrarse; la lentitud se justificó porque las TTHC no existían para el SEPE, que no las tenía registradas en su base de datos. Pero es que tenían que haberlo estado: una norma del año 2011 ordenaba a la Tesorería General de la Seguridad Social trasladar al SEPE la información sobre los contratos de trabajo presentados al darles de alta. No se estaba cumpliendo; la invisibilidad se elabora.

El subsidio se ha denegado en un 20% de los casos, en muchos casos por errores en la solicitud, al no contar con el asesoramiento del SEPE. Por el método de volverse inaccesible para las personas usuarias, la pandemia ha servido a un objetivo que venía ya de antes: la externalización de la gestión de la Seguridad Social. La gente se ha visto forzada a contratar el servicio privado de gestorías para acceder al sistema en el marco de las nuevas exigencias: impresos que de repente hay que saber rellenar sin ayuda, y utilización de vía electrónica por parte de personas que carecen de los medios y conocimientos necesarios.

Entre quienes han cobrado el subsidio, muchas han recibido el ingreso bancario sin ninguna resolución que explique los criterios que se han seguido para el abono; en muchos casos, la prestación será inferior a lo debido porque se habrá calculado sobre bases de cotización ilegales, por debajo de los salarios mínimos, situación que era general en el año 2020.

En el Estado español residen 2.131.400 personas mayores de 65 años, que viven solas, envejecen, enferman y mueren, sin ninguna política pública que tenga previsto cómo apoyarles en ese proceso de manera integral. La sanidad pública y las

prestaciones de la dependencia responden a situaciones de crisis, sus atenciones son fragmentarias e insuficientes. El principal recurso del cuidado a domicilio son las mujeres de las familias. Del resto, hay quienes malviven en soledad sin recibir más que una atención precaria del SAD, que puede ir desde la media hora diaria a las tres horas, dependiendo de territorios y grados de dependencia.

Finalmente, otra parte acude a contratar empleo de hogar interno y externo. No hay datos oficiales de cuánto trabajo de hogar tiene como objeto el cuidado; las encuestas solo recogen los datos que se quieren conocer y este no es uno de ellos. De acuerdo con las estadísticas de la ATH-ELE (Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia), en 2020 un 31% de las internas cuidadoras y un 14% de las externas que cuidaban eran migradas sin permiso de trabajo. Esta afirmación, que resultaría escandalosa aplicada a otro sector, no tiene la carga que obligaría a reaccionar a un gobierno, regularizando la situación. Es empleo de hogar, la irregularidad está naturalizada.

Hasta la fecha, la política pública ha sido desentenderse de las condiciones en las que se desarrolla el trabajo interno. Por poner un caso, la Diputación de Bizkaia anota pero no mecaniza la información sobre cuántas son las personas en situación de dependencia importante que cuentan con una cuidadora interna. El dato forma parte del contexto que analiza para proponer el Plan Individual de Atención que financiará con los fondos de la Dependencia. Este agujero informativo también es una construcción política. Por poner otro caso: hasta hace pocas semanas, era imposible comunicar a la Seguridad Social que se estaba contratando una persona en régimen interno; tampoco se podían declarar las horas de presencia semanales.

En la pandemia, las TTHC internas vivieron las consecuencias de tener unido domicilio y centro de trabajo: para algunas era su única vivienda, pero otras (según nuestros datos, más de un 28% tenían doble nacionalidad, lo que significa un largo arraigo) tenían un hogar propio donde acudir en sus tiempos de descanso. Una parte estuvo de acuerdo en no salir del centro de trabajo-vivienda o en salir mucho menos, sin embargo para otras fue una imposición, de la que no pudieron zafarse so pena de verse en la calle. Voluntario o involuntario, el encierro de las internas no existió oficialmente y no entró en el relato social que alabó los esfuerzos que salvaron vidas.

El Decreto de 29 de marzo que suspendió todas las actividades durante 15 días, salvo los servicios esenciales, no nombraba explícitamente a las TTHC. Al princi-

pio, las afectadas tuvieron dudas sobre si entraban o no porque, además, el modelo de salvoconducto para circular era solamente adecuado para empresas. Entre quienes estaban en situación irregular, la siguiente cuestión fue cómo moverse por la calle con unos empleadores que se negaban a certificar tenerlas contratadas. Como siempre, la aplicación selectiva de la Ley de Extranjería dio la solución; pudieron seguir circulando, no había ningún interés en prescindir de las cuidadoras de la economía sumergida.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales excluye de su ámbito el empleo de hogar. Con mayor o menor agilidad, los servicios de prevención de las empresas

Las trabajadoras que enfermaron fueron inmediatamente despedidas, sin prestación de desempleo. En el trabajo interno, se perdía también la vivienda dieron pautas de funcionamiento ante una amenaza hasta entonces desconocida. Aquí, ni trabajadoras ni parte empleadora recibieron indicaciones para evitar el contagio en los cuidados que exigían un contacto físico estrecho, o cómo reaccionar cuando en el domicilio hubiese personas confinadas. La incertidumbre sobre hasta dónde llegaba el derecho a no poner en riesgo la propia salud fue una constante; varias organizaciones consultaron

el problema con la Inspección de Trabajo, que se negó a pronunciarse.

El miedo a enfermar por COVID tuvo perfil y motivos propios en el sector. Por un lado, la falta de cobertura de la baja médica para quienes no estaban de alta en la Seguridad Social. Por otro lado, para quienes sí tenían derecho a la prestación, la dificultad de gestionar el pago. El resto de la gente asalariada no tenía ese problema, era la empresa la que se ocupaba de abonarle la baja. Pero las TTHC tenían que ser ellas las que solicitaran la prestación a lo que entonces era un búnker, las oficinas de la Seguridad Social. En bastantes casos, las trabajadoras que enfermaron fueron inmediatamente despedidas, sin prestación de desempleo, como es sabido. En el trabajo interno, se perdía también la vivienda.

Segú la EPA, en el primer trimestre de 2020, la población ocupada en la actividad era de 576.000 personas y en el segundo trimestre había bajado a 483.000. De esas casi 100.000 que fueron despedidas durante la pandemia no sabemos cuántas cobraron el subsidio extraordinario, porque se abonaron 43.600 subsidios en total, que cobraron tanto las despedidas a las que me he referido como las que tenían el contrato solamente suspendido, y regresaron al trabajo cuando la situa-

ción se fue normalizando. El subsidio duró hasta el 21 de julio de 2020, y luego no ha tenido prórrogas de ninguna clase.

Según la EPA, en el primer trimestre de 2021 las TTHC son 556.300. Teóricamente también cuentan quienes están en situación irregular, aunque es probable que mucha gente quede fuera del control del INE.

Desde mediados de 2020, las condiciones del mercado laboral de hogar han empeorado. Factores como la crisis económica con su enorme pérdida de trabajo asalariado y autónomo, o la reducción de la presencialidad laboral en algunas ocupaciones, han propiciado una caída de jornadas y salarios. Gente que contrataba tareas domésticas, está reduciendo ahora su demanda. Respecto a los cuidados, han bajado los empleos para cuidar criaturas, porque las personas adultas están ahora más disponibles para hacerse cargo de ellas personalmente.

La demanda para atención a las personas mayores no es probable que haya disminuido, teniendo en cuenta las necesidades que cubre y que muchas de las personas que antes del confinamiento estaban en lista de espera para ingresar en residencias, retiraron su solicitud.

El cuidado durante la pandemia en régimen de empleo de hogar no tuvo ningún rasgo que no tuviera ya antes; solo se puso de manifiesto una situación previa. Y no creo que la experiencia vaya a servir de palanca para que se den cambios en la situación de las TTHC; los cambios vendrán más bien de la revisión del sistema social de cuidados en conjunto, cuando las personas que los necesitan no tengan que optar por el contrato privado frente al panorama de unos servicios de cuidado escasos o indeseables.

Mientras tanto, hay que perseguir el objetivo de la equiparación de derechos laborales del empleo de hogar con los del resto de sectores. No solo servirá para mejorar la vida de las trabajadoras sino para colocar a la sociedad ante el hecho de que las necesidades de cuidado en la dependencia no están resueltas. Hoy, el cuidado en el empleo de hogar se sustenta en unas reglas de juego deliberadamente ambiguas, que ensanchan las posibilidades de abuso patronal. La contratación de servicios de cuidado a domicilio se deja fuera de los controles normales en el resto de las relaciones laborales, lo que es una opción política.

La campaña de la Inspección de Trabajo en 2021 para regularizar cotizaciones, está teniendo un efecto innegable: las bases de cotización de 2021, aunque no se corresponden todavía con los salarios reales, al menos no siguen escandalo-samente por debajo de los salarios mínimos aplicables. El problema es que ahora haya que recordarles que deben revisarse los años anteriores, como en su día hubo que recordar que las trabajadoras tenían reconocido el accidente de trabajo, pero jamás se les aplicaba en la práctica, y así sucesivamente.

La situación no es solo, o no principalmente, una cuestión de empleadores malos; las responsabilidades finales son públicas.

Isabel Otxoa Crespo es activista de la ATH-ELE (Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia) y profesora de Derecho del trabajo en la EHU-UPV.

